

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1581 *Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación León del Mérito.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación León del Mérito resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña Victoria Elena López de Carrizosa y Patiño en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla el 28 de noviembre de 2017 con el número 5234 de protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 13 de noviembre de 2018 protocolo número 4960.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle Marqués de Urquijo, n.º 34, 4.º Izqda. 28008 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: sesenta mil un euros (60.000€). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada e ingresada según se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La conservación y restauración del Patrimonio Histórico Español de las artes en relación con la Orden de San Jerónimo (Ordo Sancti Hieronymi, O.S.H.) en todo el territorio nacional, principalmente del Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso (Sierra de Córdoba), declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional mediante el Real Decreto 3037/1980 de 21 de noviembre e inscrito en el registro de bienes de interés cultural inmuebles con el código (R.I.) 51,0004440-0000, ello al amparo del artículo 3.4 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.

Quinto. *Patronato.*

Doña Victoria Elena López de Carrizosa y Patiño, doña Karolien Saskia Haese y don Miguel Temboury Redondo.

Cargos:

Presidente: Doña Victoria Elena López de Carrizosa y Patiño.

Secretario no Patrono: Don Sebastien Delqueux-Defretin.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 4 de diciembre de 2018.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación León del Mérito Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de diciembre de 2018.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.